

EDICTO NÚMERO 102

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por Magister, **LUIS CARLOS VARELA LARA**, en representación de los señores **DOMITILLO DÍAZ** y **IRIS DIAZ** en contra del licenciado **CESAR CEDEÑO** en su calidad de Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**. Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 388232025

SENTENCIA N°21
AMPARO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República Panamá y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Magister Luis Carlos Varela Lara, en contra de la decisión adoptada en audiencia intermedia de fecha 17 de febrero de 2025, por el Juez de Garantías de la provincia de Los Santos, Licenciado Cesar Cedeño, dentro de la causa penal 202200078039.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 25, 32 de Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 342,345 Código Procesal Penal.

Notifíquese y Cumplase,

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO) MGDA OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO) LCDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretaria Judicial III.

Exp:388232025/klmr

